



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2014-15
Certificación número 33

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de febrero de 2015, tuvo ante su consideración el borrador de la **Política Institucional de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico**, que fuera preparado por el Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico endosó el borrador de la Política Institucional de No Confrontación de la Universidad de Puerto Rico, que fuera preparado por el Comité de Ley y Reglamento de la Junta Universitaria. Asimismo, solicitó que en caso de que se haga alusión a los antecedentes de la política, se remita a la política del 1992 bajo la rectoría del Dr. Juan B. Fernández.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinte de febrero de dos mil quince.

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Por: Raúl J. Castro, Rector Interino

Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico



Teléfono: (787) 738-2161, exts. 2158, 2417 y 2418 • Facsímil: (787) 263-6665 - senado.cayey@upr.edu

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

I. BASE LEGAL:

Se promulga esta Política Institucional de No Confrontación y, en virtud de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Universidad de Puerto Rico, históricamente ha sido reflejo y partícipe de los debates y conflictos fundamentales de la sociedad puertorriqueña.

La administración universitaria y todos los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de crear, en buena fe, las condiciones de diálogo continuo y apertura que garanticen el fortalecimiento y mantenimiento de esta *Política de No Confrontación*, concebida como un instrumento de total rechazo a la confrontación; que propicie la no violencia institucional; que sirva de apoyo a la gestión académica y administrativa y procure la continuidad de dicha gestión en las situaciones de conflicto. Resulta igualmente necesario formalizar esta Política mediante unos principios como los aquí adoptados y comunicar al país su importancia.

1. Objetivos Generales de la Política:

Entre los objetivos generales reconocidos por la comunidad universitaria a fin de evitar la confrontación física en las unidades de la Universidad de Puerto Rico están:

- A. Garantizar la libertad de expresión de todos los componentes de la comunidad universitaria.
- B. Establecer como política institucional el utilizar los recursos disponibles para evitar la intervención de agentes externos a la Universidad de Puerto Rico en asuntos universitarios.
- C. Establecer a través de los senados académicos un mecanismo de diálogo y comunicación con representación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

2. Objetivos Específicos de la Política:

Los objetivos específicos de esta política son:

- A. Divulgar los postulados y el espíritu de la *Política de No Confrontación* en la Universidad de Puerto Rico.
- B. Divulgar el mecanismo establecido por los senados académicos, que debe servir como instrumento para canalizar situaciones o posibles situaciones de confrontación.
- C. Lograr un compromiso de todos los componentes universitarios en garantizar el respeto a la diversidad de ideas, a una cultura de diálogo, a mostrar tolerancia ante la diferencia, a la dignidad y a los estilos universitarios de discusión de ideas.
- D. Atender situaciones de emergencia o de conflictos.

3. Definición y Principios Fundamentales de Política de No Confrontación:

La Universidad es un espacio único y preciado donde personas de las más diversas orientaciones ideológicas, discuten incluso vehementemente, conviven y, por ende, educan y aprenden universitariamente. *La Política de No Confrontación* tiene al menos seis principios fundamentales, estos son:

- A. privilegia el debate universitario y la discusión creativa y vigorosa de las ideas;
- B. defiende la autonomía universitaria, que en este contexto significa el derecho de la universidad a dirimir sus propios conflictos;
- C. es un llamado a la acción a fin de resolver las diferencias de una forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos de la Universidad como centro docente, de transmitir e incrementar el conocimiento a través de la investigación, la creación, la enseñanza y otras labores esencialmente educativas;
- D. afirma un compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria que evite las confrontaciones e intervención externa;
- E. parte de un total rechazo a la violencia como forma de resolver los conflictos que surjan en el espacio universitario.
- F. se concibe como un mecanismo de apoyo a la gestión académica y administrativa en las situaciones de conflicto.